

[illegible]

SO-AD

caja : 20

doc : 6

FS: 2

2
Doye anuon dedie RQ fletas a lo Ro
por cada cienq. On mas de of
pl y seis de deas ius y raga 296 Ro de
y pagel sellado de de fletam. a ciento y raga
de esta escritura

y para lo cumplir assi obligo
La persona y viues del de
ingarte. y de los naus y fletas
del, dio poder a las pulticias
del on me. Onsumicion a ellas
xununis. Mugs proprio y la
Ley sit Combenes y lo xuninis
como por sentencia passada. en uera
Ingada. y lo firme iendo Q. G.
El Cap. Ju. naua romon se fi
nos no que demorale y iustia
tre de bouadilla presentes. Fran
de garaycua. = Curri gen
salo Laguna Effriano p. d. y
xual = pavo Curri gen
delo Lo igne. en el timon
de uera. Alenro Laguna
Effriano publico y xual

Concuerda On Eltracado Original quere bolbis a lo
uon en supora de don Estuan de Ybarra Receptor
general del R. oficio de Ingg. quere uide en el agui
The yracado en ella en doce de agosto de mil y seis y
seis y setenta y cinco años

En fee dello Lo firme
Fran Ant. Ottero
Not. del R. of

Arequipa = fletam = 1665 = En 2 de Julio

6008 MS

Don de Francisco de Orellana Do
can 10, 200 pila Canario sup 210,
4000 de rante, aka Canarianos, 200
santo de elio de elio = MS

+ 1000 de 200 pila Canario in 8. 18
+ 1000 de 200 pila Canario in 8. 18